



# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



## DICTAMEN

DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No.  
**IR-O-EST-245800041-23-2022**

1

BAJO NÚMERO DE CONTRATO:  
**MTC/CDSM-FISM/SH-023/OP-IR/R33-2022**

RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA:  
**"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE CUARTOS DORMITORIOS ZONA B (35 VIVIENDAS) PARA LAS LOCALIDADES DE MANCORNADERO, YOHUALA, TENEXO, ARROYO GRANDE, EL FRIJOLILLO, EL TAMARINDO MEXICANO, LOS SABINOS Y DOS PIEDRAS, DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P."**

SIENDO LAS 11:00 A. M. DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2022, SE REÚNEN EN LA SALA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN CORONA (EN ADELANTE CITADO "EL MUNICIPIO"), CON DOMICILIO CITADO EN EL MEMBRETE DEL PRESENTE, LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS SE REGISTRAN AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO PARA EMITIR EL DICTAMEN QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA EL FALLO DEL REFERIDO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80 DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (EN LO SUCESIVO "LA LEY") ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 41 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 45 DE SU REGLAMENTO (EN LO POSTERIOR "EL REGLAMENTO")

PRESIDE ESTE ACTO SILVIA MEDINA BURGAÑA EN SU CARÁCTER DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DE "EL MUNICIPIO" (EN LO SUCESIVO SE REFERIRÁ A ESTE ÓRGANO COLEGIADO COMO "EL COMITÉ"), POR TANTO, ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "EL MUNICIPIO"

POR TANTO "EL MUNICIPIO" EMITE EL PRESENTE DICTAMEN ATENDIENDO A LOS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - QUE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE UTILIZÓ EL MECANISMO DE PROMEDIOS, SEGÚN EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN I Y 78 DE "LA LEY", ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, 73, 74, 75, 77, 78 Y 79 DE "LA LEY", POR LOS NUMERALES 40 FRACCIÓN I, 41, 42, 43 Y 44 DE "EL REGLAMENTO" Y POR LO QUE SEÑALA EL APARTADO V DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS ESTATAL (EN ADELANTE CITADO "LAS BASES")

**SEGUNDO.** - QUE EL OBJETO DE "LAS BASES" DE No. IR-O-EST-245800041-23-2022 ES LA: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE CUARTOS DORMITORIOS ZONA B (35 VIVIENDAS) PARA LAS LOCALIDADES DE MANCORNADERO, YOHUALA, TENEXO, ARROYO GRANDE, EL FRIJOLILLO, EL TAMARINDO MEXICANO, LOS SABINOS Y DOS PIEDRAS, DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN CORONA" Y QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN REFERENCIA SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF), DERIVADO A SU VEZ DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, UNO DE LOS 8 FONDOS QUE CONFORMAN EL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

2

**TERCERO.** - QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS DE CARÁCTER ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN II, 46 FRACCIÓN I, 92, 94 y 100 FRACCIÓN I DE "LA LEY".

**CUARTO.** - EL MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SERÁ POR **PROMEDIOS**, PREVISTO EN EL NUMERAL 71 FRACCIÓN I DE "LA LEY"

"EL MUNICIPIO" ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL INVITADO QUE RESULTE SOLVENTE POR REUNIR, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN "LA LEY", "EL REGLAMENTO" ASÍ COMO POR LOS SEÑALADOS EN "LAS BASES", LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR "EL MUNICIPIO", EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

SI NO FUERE FACTIBLE RESOLVER EL EMPATE EN LOS TÉRMINOS DEL CITADO ARTÍCULO, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE EFECTUARÁ ACORDE A LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 78 O 79 (SEGÚN EL CASO) DE "LA LEY" Y 44 DE "EL REGLAMENTO".

EN CUALQUIER CASO, LA PROPUESTA SE ADJUDICARÁ A QUIEN GARANTICE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

ATENDIENDO AL MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES DE **PROMEDIOS**, SE DARÁ CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 78 Y 79 DE "LA LEY".

**QUINTO.** - QUE EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2022, "EL MUNICIPIO" ENTREGÓ LA TOTALIDAD DE LAS INVITACIONES A LOS INVITADOS.

SE INDICA QUE LA PRESENTE INVITACIÓN SE REGISTRÓ Y DIFUNDIÓ INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DENOMINADO COMPRANET SAN LUIS (<http://contraloriaslp.gob.mx/SEEIPG/>)





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



**SEXTO.** – QUE SE REALIZÓ LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS, A LAS 08:30 A. M. DEL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2022, TENIENDO POR PUNTO DE REUNIÓN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE “EL MUNICIPIO”

3

**SÉPTIMO.** - QUE SE EFECTUÓ PRIMERO Y ÚLTIMO ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES; LLEVÁNDOSE A CABO A LA 01:30 P. M. DEL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2022 Y UNA ÚNICA CIRCULAR ACLARATORIA DE FECHA 9 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO. LA JUNTA DE ACLARACIONES FUE PRESIDIDA POR EL C. JUAN ANTONIO PONCE LUNA EN SU CARÁCTER DE ARQUITECTO DE CODESOL Y PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO 0207-BIS/2021-2024 DE FECHA 18 DE MARZO DE ESTA ANUALIDAD; LA CIRCULAR ACLARATORIA FUE ENCABEZADA POR LA C. SILVIA MEDINA BURGAÑA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAMAPAMOLÓN CORONA, S.L.P.; POR LO QUE EN AMBOS CASOS SE ACTUÓ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE “EL MUNICIPIO”

**OCTAVO.** - QUE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUÓ A LAS 09:00 A.M. DEL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2022 EN LA SALA DE JUNTAS DE CABILDO DE “EL MUNICIPIO”, PRESIDÉNDOLO LA C. ALEJANDRA HERNÁNDEZ TORRES EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TAMAPAMOLÓN CORONA; PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO 0206-BIS/2021-2024 POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE FECHA 16 DE MARZO DE ESTA ANUALIDAD, POR LO QUE SE ACTUÓ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE “EL MUNICIPIO”

EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (PROMEDIOS) Y CON LA FINALIDAD DE DETECTAR CUALQUIER POSIBLE VARIACIÓN EN LOS IMPORTES REGISTRADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES RESULTA INDISPENSABLE VERIFICAR EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (PRESUPUESTO DE OBRA) DE LOS INVITADOS LO SIGUIENTE:

- A. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;
- B. QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBEN SER COINCIDENTES; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE; Y
- C. VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES.

UNA VEZ EFECTUADO LO ANTERIOR, “EL MUNICIPIO” INDICA QUE NO EXISTE DIFERENCIA EN EL IMPORTE TOTAL (CON I.V.A.) DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

LUEGO ENTONCES, “EL MUNICIPIO” INDICA EN LA TABLA SIGUIENTE LOS IMPORTES TOTALES (CON I.V.A.) DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PARA EFECTOS DE OBTENER EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROMEDIOS:





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



N°	RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO	IMPORTE (INCLUYE I.V.A.)
1	ALICIO MAURICIO MARTÍNEZ	\$2,855,908.04
2	CORPORATIVO ALEXANDRO MIRANDA Y ASOCIADOS S.A DE C.V	\$2,702,016.62
3	MARTÍN RESÉNDIZ SEBASTIÁN	\$2,998,192.93

POR TANTO, EL PROMEDIO ARITMÉTICO DE LOS IMPORTES ANTERIORES RESULTA SER LA CIFRA DE \$2,852,039.20 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), PRESUPUESTO DE REFERENCIA QUE SERÁ TOMADO COMO BASE PARA LO CONSECUENTE EN LA EVALUACIÓN. AL RESPECTO SE CITA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 78 DE "LA LEY":

*"Obtenido el presupuesto de referencia, sólo serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación y, en su caso, adjudicación del contrato, las propuestas que no sean superiores en más de un cinco por ciento al presupuesto mencionado y aquéllas cuyo monto inferior no exceda el cinco por ciento con relación al mismo."*

EN ESTRICTO APEGO A LO ANTERIOR, SE CALCULÓ EL INTERVALO DE CANTIDAD QUE SERVIRÁ PARA DETERMINAR CUÁLES DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS, EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES PROPUESTOS, SERÁN TOMADAS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN; RESULTANDO LO SIGUIENTE:

N°	DENOMINACIÓN	IMPORTE (INCLUYE I.V.A.)
1	PRESUPUESTO DE REFERENCIA + 5% DEL MISMO	\$2,994,641.16
2	PRESUPUESTO DE REFERENCIA	\$2,852,039.20
3	PRESUPUESTO DE REFERENCIA - 5% DEL MISMO	\$2,709,437.24

POR TANTO, SE DEDUCE QUE DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS LAS QUE SERÁN TOMADAS EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN RESULTAN SER:

N°	RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO
1	ALICIO MAURICIO MARTÍNEZ

### RESULTANDO

**PRIMERO.** - DERIVADO DE LA REVISIÓN CUALITATIVA EFECTUADA A LA PROPUESTA DE LOS INVITADOS A QUE REFIERE LA TABLA INMEDIATA ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS PRIMERO Y CUARTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE DETERMINÓ LA RAZÓN SOCIAL DE LOS INVITADOS CUYA RESPECTIVA PROPUESTA HA RESULTADO SER SOLVENTE TODA VEZ QUE CUMPLE SATISFACTORIAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



SOLICITADOS POR "EL MUNICIPIO" EN "LAS BASES" ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA "LA LEY" Y "EL REGLAMENTO"; POR TANTO, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR.

5

Nº	RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO
1	ALICIO MAURICIO MARTÍNEZ

ES IMPORTANTE INDICAR QUE **NO** APLICA EL SUPUESTO PREVISTO EN EL NUMERAL 79 DE "LA LEY"

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

**PRIMERO.** - QUE UNA VEZ VALORADO Y DETERMINADO EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS EN MENCIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 77, 78 Y 79 DE "LA LEY", "EL MUNICIPIO" ATRAVÉS DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DE "EL COMITÉ" SILVIA MEDINA BURGAÑA TIENE A BIEN EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA EL RESPECTIVO FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE No. IR-O-EST-245800041-23-2022 EN EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE No. MTC/CDSM-FISM/SH-023/OP-IR/R33-2022 CORRESPONDIENTE A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE CUARTOS DORMITORIOS ZONA B (35 VIVIENDAS) PARA LAS LOCALIDADES DE MANCORNADERO, YOHUALA, TENEXO, ARROYO GRANDE, EL FRUJOLILLO, EL TAMARINDO MEXICANO, LOS SABINOS Y DOS PIEDRAS, DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN CORONA" A LA PROPUESTA PRESENTADA POR ALICIO MAURICIO MARTÍNEZ POR UN IMPORTE DE \$2,855,908.04 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 04/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS EN "LAS BASES" ASÍ COMO CON LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO SEÑALA "LA LEY" Y "EL REGLAMENTO", POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS; POR HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONANTES PROPIAS DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROMEDIOS Y ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 77, 78 Y 79 DE "LA LEY", ASÍ COMO HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN QUE ASEGURA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

**SEGUNDO.** - SIRVA EL PRESENTE DICTAMEN PARA LA FORMULACIÓN Y EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE NOS OCUPA, LO ANTERIOR EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 80 DE "LA LEY".

**TERCERO.** - ALICIO MAURICIO MARTÍNEZ DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN REFERENCIA A PARTIR DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES; LA FECHA DE TERMINACIÓN SERÁ EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2022.

SE CONCLUYE LA EMISIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P. AL DÉCIMO SÉPTIMO DÍA DEL MES DE AGOSTO DE 2022, PARA QUE





# TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



ESTE SURTA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR ASÍ LO ELABORAN, DETERMINAN Y FIRMAN PARA CONSTANCIA; LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DE "EL MUNICIPIO" (EN LO SUCESIVO REFERIDO COMO "EL COMITÉ") SILVIA MEDINA BURGAÑA, QUIEN ACTÚA CON FACULTAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO 40 FRACCIONES VIII Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "EL MUNICIPIO", ASISTIDO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y REPRESENTACIONES REGISTRAN AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO,

6



## PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P.

SILVIA MEDINA BURGAÑA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DE "EL COMITÉ"



## SECRETARIA GENERAL

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P.

LUZ EDITH GONZÁLEZ VEGA

SECRETARIA GENERAL Y VOCAL DE "EL COMITÉ"

ALEJANDRA HERNÁNDEZ TORRES  
COORDINADORA DE DESARROLLO SOCIAL Y  
SECRETARIA TÉCNICA DE "EL COMITÉ"

QUIENES SUSCRIBEN, SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TAMPAMOLÓN CORONA, MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE SE ELABORA EN FUNCIÓN DE LAS CONDICIONES EN ESTE DOCUMENTO ASENTADAS Y QUE EN NINGÚN MOMENTO SE FRETENDE CONTRAVENIR LO ESTIPULADO EN LA NORMATIVA, LEYES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

